AMPLIACION DE CONTRATO N° 03/16

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de Octubre de 2016, entre la Escribanía Mayor de Gobierno, representada, por el titular la Escribana **MARTA NARVAJA RAMIREZ**, con cedula de Identidad Nº 367.338, domiciliada en 25 de mayo 982 entre Tacuary y Estados Unidos de esta ciudad, en adelante la **CONTRATANTE;** y, la empresa LIQUIDOS Y MINERALES SACIA "LIQMIN SACIA", RUC Nº 80025692-1, en adelante la **CONTRATISTA**, domiciliada en la Rosedal N° 555 de la ciudad de Villa Elisa, representadas para este acto por las Señora Rosa Isabel Lesme, con cedula de identidad Nº 1.544.057 y Irma Stella Martínez con cedula de identidad Nº 2.190.851, en carácter de representante legal otorgada por la empresa LIQMIN SACIA, según carta Poder Nº 06 de 01 de enero de 2014, para la Adquisición de Bidones de Agua Mineral que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **"contratista"** fue adjudicado para la Adquisición de Bidones de Agua Mineral, para la Institución, cuyas características se detallan en las especificaciones técnicas citada en la cláusula Segunda del presente Contrato por el procedimiento de "Contratación Directa", previsto en el artículo 34 y demás pertinentes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones .-------

SEGUNDA: EL **"CONTRATISTA"** se compromete a entregar los Bidones de Agua Mineral, a la Institución **"CONTRATANTE"** exactamente como se ha detallado en las especificaciones técnicas presentadas su momento a la Dirección General de Contrataciones Públicas dependiente de la Presidencia de la República, Anexo al presente contrato, hasta la finalización del mismo, pudiendo reclamarse con posterioridad algún inconveniente que surja sobre la Adquisición.----------

TERCERA: **"CONTRATISTA"** deberá remitir a **"CONTRATANTE"** la correspondiente Factura Crédito y en el caso de que no haya objeción alguna con respecto a la misma, **"CONTRATANTE"** emitirá la correspondiente "Orden de Compra" con cargo al presente contrato, para la Adquisición de Bidones de Agua Mineral.----------

CUARTA: **"CONTRATANTE"** se compromete a abonar el importe correspondiente a la Adquisición para la institución, por **"CONTRATISTA"**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda y a conformidad de recepción del trabajo. ----------

QUINTA: El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el total cumplimiento de lo exigido en las especificaciones técnicas, por el monto unitario de cada bidón es de Gs. 10.000 (Guaranies Diez Mil) y por el monto total de Gs. 1.200.000 (GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS MIL); correspondiente al 20% del monto del contrato original. Se aclara que el pago del monto mencionado es conforme a la disponibilidad presupuestaria de "CONTRATANTE".- En caso de que una de las partes desee rescindir el contrato, se obliga a comunicar a la otra parte la decisión tomada con una anticipación de TREINTA (30) días calendario, por telegrama colacionado.----------

SEXTA: Las controversias que pudieran emerger en cuanto a la ejecución y la interpretación de lo previsto en el presente contrato, será sometida a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad del presente contrato firman las partes en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Veinticinco días del mes de Octubre del año Dos Mil dieciséis.----------

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO • ASUNCIÓN • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Marta Narvaja Ramírez	Rosa Isabel Lesme	Irma Stella Martínez
Escribana Mayor de Gobierno	Apoderada	Apoderada

LIQMIN SACIA
Líquidos & Minerales
RUC: 80025692-1